

**MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EFECTOS EN EL  
MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL REVISIÓN DEL PLAN GENERAL  
DE ORDENACIÓN URBANA DE IRUN**

**ÍNDICE**

|  | Página |
|--|--------|
| 1. ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN .....   | 1      |
| 2. PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE LOS EFECTOS DEL PGOU.....                              | 2      |
| 2.1. OBJETIVOS DEL CONTROL .....   | 2      |
| 2.2. IDENTIFICACIÓN DE SISTEMAS, ASPECTOS O VARIABLES OBJETO DE<br>SEGUIMIENTO ..... | 2      |
| 2.3. DISEÑO DEL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN.....   | 3      |
| 2.4. INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO.....  | 5      |
| 2.4.1. Indicadores de ocupación de suelo .....                                       | 5      |
| 2.4.2. Indicadores de consumo de agua .....  | 6      |
| 2.4.3. Indicador gestión residuos.....   | 6      |
| 2.4.4. Indicador biodiversidad .....   | 6      |
| 2.4.5. Indicador suelos potencialmente contaminados.....                             | 7      |
| 2.4.6. Indicador ruido .....   | 7      |
| 2.4.7. Indicadores sobre movilidad .....   | 7      |
| 2.5. ASPECTOS CON ANÁLISIS DETALLADO POSPUESTO .....                                 | 9      |



## 1. ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN

---

De conformidad con la Ley 9/2006, con la Ley 3/1998 y con el procedimiento regulado por el Decreto 183/2003, se emitió Resolución de 23 de octubre de 2008 de la Viceconsejería de Medio Ambiente por la que se formuló el Documento de Referencia para la Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental del Plan promovido por el Ayuntamiento de Irun. Este documento determinaba la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan.

Posteriormente, en cumplimiento del artículo 18 del Decreto 183/2003 se emitió Resolución de 17 marzo de 2009 de la Viceconsejería de Medio Ambiente por la que se formuló el Informe Preliminar de Impacto Ambiental del Plan promovido por el Ayuntamiento de Irun.

El Ayuntamiento de Irun solicitó la emisión del Informe Definitivo de Impacto Ambiental del Plan con fecha de 3 de abril de 2014, adjuntándose a la solicitud la versión provisional del Plan, de noviembre de 2013, así como copia adverada del expediente que incluye el resultado de los trámites de audiencia e información pública.

Finalmente, una vez subsanada la documentación solicitada por Gobierno vasco en diferentes resoluciones, con fecha 29 de septiembre de 2014 la Dirección de Administración Ambiental da por iniciado el plazo para la emisión de informe de definitivo de impacto ambiental de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Irun y con fecha 25 de noviembre de 2014 se emite el Informe Definitivo de Impacto Ambiental (IDIA).

En el IDIA se indica que en aplicación del artículo 14 de la Ley 9/2006, y de los artículos 23 y 24 del Decreto 183/2003, una vez aprobado el Plan, el órgano sustantivo debe poner a disposición de la Dirección de Administración Ambiental de la Viceconsejería de Medio Ambiente, así como de las Administraciones públicas afectadas y del público interesado, identificados en el Documento de Referencia, entre otros, un documento en el que se recojan las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan.

## **2. PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE LOS EFECTOS DEL PGOU**

---

Con el propósito de garantizar la preservación de los valores ambientales que puedan verse afectados por el desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Irun en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) que acompañó a la versión provisional del mismo se diseñó un programa de supervisión que se recoge en este documento.

### **2.1. OBJETIVOS DEL CONTROL**

Los objetivos del Programa de Supervisión son:

- Garantizar la preservación ambiental del municipio.
- Prever nuevos impactos ambientales o desviaciones de los impactos previstos.
- Comprobar la incorporación de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias en los instrumentos de desarrollo del PGOU. Control de los documentos correspondientes al planeamiento de desarrollo de las actuaciones propuestas.
- Garantizar que se adoptan de forma suficiente las medidas protectoras y correctoras establecidas en las Normativas Urbanísticas Particulares y en el Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- Proponer nuevas medidas en el caso de que se estime necesario y comprobar que se adoptan.
- Informar al público sobre todo lo anteriormente indicado, incluyendo el cálculo de los indicadores de seguimiento.

### **2.2. IDENTIFICACIÓN DE SISTEMAS, ASPECTOS O VARIABLES OBJETO DE SEGUIMIENTO**

Los aspectos de mayor relevancia que deben ser supervisados por este plan se exponen a continuación:

- Ocupación de suelo: artificialización, protección de áreas de interés, suelos de alta capacidad.
- Actuaciones que puedan afectar a la red de Espacios Naturales Protegidos (parque natural Aiako harria) o ZEC, especialmente en relación con la ZEC Txingudi - Bidasoa
- Actuaciones que afecten a vegetación de interés naturalístico.
- Actuaciones que afectan a los sistemas fluviales.
- Actuaciones que afectan a elementos del patrimonio cultural
- Actuaciones en zonas inundables.
- Actuaciones en áreas de especial interés faunístico

- Actuaciones en zonas con emplazamientos que soportan o han soportado actividades contaminantes del suelo.
- Actuaciones que afecten a la conectividad de los ecosistemas.
- Actuaciones dirigidas a la Movilidad Sostenible.
- Desarrollo de los planes de calidad acústica según zonificación acústica.
- Energía

El Plan de Supervisión Ambiental se ejecutará directamente por el **Ayuntamiento de Irun**, mediante un Técnico especialista en materia de medio ambiente, o en caso de que el Ayuntamiento no disponga de recursos humanos adecuados el control se realizará mediante una asesoría cualificada.

### 2.3. DISEÑO DEL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

En las fases de desarrollo del planeamiento y proyecto, los distintos documentos que los componen deberán velar porque se cumplan los principales enunciados contenidos en el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental.

- Los sucesivos documentos de planeamiento integrarán las especificaciones necesarias para el desarrollo de las medidas correctoras propuestas, integrándolas en la normativa correspondiente.
- Los proyectos incluirán las medidas correctoras tanto en la memoria como en los pliegos de condiciones y planos, desarrollando las partidas presupuestarias siempre que las medidas sean susceptibles de ser valoradas económicamente.

A la vista de la relevancia de cada actuación, se propone que se valore la implantación de un Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) para las fases de urbanización y construcción. De acuerdo a los objetivos establecidos para cada Programa de Vigilancia Ambiental específico, se considerarán los siguientes aspectos como objeto de seguimiento del PVA son:

- Criterios para la urbanización y ordenación espacial:
  - Ocupación de suelo
  - Vegetación de interés
  - Afección a espacios de interés naturalístico
  - Adaptación topográfica
  - Movilidad
- Minimización de riesgos:
  - Calidad de suelo en emplazamientos que soportan o han soportado actividades potencialmente contaminantes
  - Estudio hidráulico específico para minimizar riesgo de inundación
  - Estudio de Ruido ambiental soportado

- Restauración ambiental y paisajística
  - Programa de restauración ambiental y paisajística
- Criterios de sostenibilidad energética en las edificaciones

El Programa de Vigilancia ambiental debería incluir una serie de visitas periódicas durante la fase de obras con realización de informes periódicos conforme se indica en los siguientes puntos:

- Los informes periódicos recogerán las principales incidencias, el estado de aplicación de las medidas protectoras y correctoras, los problemas observados, etc.
- Se controlará la ocupación realizada por la obra, asegurando que ésta se corresponde con las previsiones establecidas en los Proyectos y verificando que no se afecta a más superficie que la que contempla el mencionado proyecto. En particular se velará por el respeto a las manchas de vegetación de interés que no deban ser eliminadas por necesidades del proyecto.
- Se controlarán las medidas previstas para evitar la afección a la morfología de cauces y aquellas previstas para minimizar la afección a la vegetación.
- Durante la fase de construcción se realizará un control de los materiales excavados y de otros residuos, desde su caracterización y cuantificación hasta destino final, el cual deberá acreditarse mediante documento de aceptación de gestor autorizado.
- Se controlará el tratamiento correcto de la tierra vegetal
- Se controlará que se ponen en marcha las medidas previstas para la protección del patrimonio histórico arquitectónico y arqueológico.
- Se controlarán la correcta implantación y la eficacia de las medidas correctoras para evitar la disminución de la calidad de las aguas
- Se controlará la ejecución de las medidas para mejorar la conectividad ecológica.
- En la fase de construcción de la obra se verificarán las actuaciones tendentes a remodelar la topografía alterada de modo que se ajuste lo más posible a la natural: redondeando taludes, en planta y en alzado, evitando aristas y superficies planas, etc. Se comprobará la pendiente de los taludes resultantes para garantizar la posibilidad de regeneración de la vegetación autóctona.
- Se controlará la realización de las revisiones periódicas de maquinaria de obra, sobre todo en lo referido a emisiones y ruidos, para que se ajuste a la normativa vigente.
- Se controlará la ejecución de las medidas para minimización de ruido ambiental y la eficacia de las mismas.

- Se llevará un control de los riegos periódicos, apuntando las fases en que es necesaria la realización de los mismos.
- Se controlará la realización de todas las medidas de restauración vegetal y paisajística y que las mismas se acomoden a su proyecto específico.
- Por último, una vez finalizadas las obras, deberá cumplimentarse un informe final de seguimiento, como compendio y valoración final de la efectividad de las medidas preventivas y correctoras propuestas y de todas aquellas eventualidades que hayan podido producirse en el transcurso de los trabajos.

## 2.4. INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO

A continuación se propone una batería de indicadores para el seguimiento del PGOU de Irun.

### 2.4.1. Indicadores de ocupación de suelo

Indicadores para el control de la ocupación del suelo: Superficie de ocupación de suelo urbano y no urbanizable según el PGOU de 1999 y el previsto por la revisión del PGOU:

| Indicador   | Según PGOU 1999 Actualizado | % Respecto al Municipio | Propuesta de revisión del PGOU | % Respecto al Municipio |
|---|-----------------------------|-------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| Superficie de suelo urbano consolidado                | 7.183.252 m <sup>2</sup>    | 17,13                   | 6.362.591 m <sup>2</sup>       | 15,16                   |
| Superficie suelo urbano no consolidado                | 765.009 m <sup>2</sup>      | 1,82                    | 1.585.670 m <sup>2</sup>       | 3,78                    |
| Superficie Total suelo urbano                         | 7.948.261 m <sup>2</sup>    | 18,95                   | 7.948.261 m <sup>2</sup>       | 18,95                   |
| Superficie suelo urbanizable sectorizado              | -                           | -                       | 1.387.418 m <sup>2</sup>       | 3,31                    |
| Superficie suelo urbanizable no sectorizado           | -                           | -                       | 310.962 m <sup>2</sup>         | 0,74                    |
| Superficie total suelo urbanizable                    | 766.092 m <sup>2</sup>      | 1,83                    | 1.698.380 m <sup>2</sup>       | 4,05                    |
| Superficie total suelo urbano y urbanizable propuesto | 8.714.353 m <sup>2</sup>    | 20,77                   | 9.646.640 m <sup>2</sup>       | 23                      |
| Superficie total suelo no urbanizable                 | 33.233.436 m <sup>2</sup>   | 79,23                   | 32.301.148 m <sup>2</sup>      | 77,00                   |
| Superficie total del Término Municipal                |                             |                         |                                | 41.947.788              |

Indicadores para el control del consumo de suelo de Alto valor estratégico: Superficie de Zona rural de alto valor estratégico y zona rural agroganadera y campiña según el PTS Agroforestal y el previsto por la revisión del PGOU:

| Indicador  | Propuesta de revisión del PGOU | % Respecto Municipio |
|--|--------------------------------|----------------------|
| Superficie de Zona Rural de Alto Valor Estratégico | 1.443.319 m <sup>2</sup>       | 3,44                 |
| Superficie de Zona Rural Agroganadera y            | 4.325.213 m <sup>2</sup>       | 10,31                |

|   |                          |                           |
|---|--------------------------|---------------------------|
| Campiña   |                          |                           |
| Superficie suelo de Alto Valor Estratégico Según el PTS Agroforestal de la CAPV | 2.458.573 m <sup>2</sup> | 5,86                      |
| Superficie total del Término Municipal  |                          | 41.947.788 m <sup>2</sup> |

### 2.4.2. Indicadores de consumo de agua

Indicadores para el control de la evolución de la demanda de agua y de la depuración de la misma tras la ejecución de los desarrollos residenciales e industriales previstos en el municipio (Horizontes 2014 y 2030):

| Indicador   | 2014                      | 2030                      |
|---|---------------------------|---------------------------|
| Estimación demanda total de agua por habitante y día estimada | 310 l/hab/día             | 326 l/hab/día             |
| Estimación consumo doméstico por día/año                      | 16.389 m <sup>3</sup> /sg | 26.055 m <sup>3</sup> /sg |
| Estimación consumo industrial por sg/año                      | 32 l/sg                   | 39 l/sg                   |
| Estimación demanda total anual                                | 7,01 Hm <sup>3</sup> /año | 8,28 Hm <sup>3</sup> /año |

| Indicador                                   | 2010                       | 2030                       |
|---|----------------------------|----------------------------|
| Volumen medio agua depurada                 | 27.400 m <sup>3</sup> /día | 33.708 m <sup>3</sup> /día |
| Volumen medio agua depurada por sg estimado | 317 l/sg                   | 390 l/sg                   |
| Volumen anual de Agua depurada estimado Año | 9,99 Hm <sup>3</sup>       | 12,30 Hm <sup>3</sup>      |
| Capacidad máxima tratamiento EDAR AtalereKa |                            | 660l/sg                    |

El incremento máximo de agua depurada previsto para 2030 respecto a 2010 es del 40,91%, quedando la capacidad total de depuración en un 59% de la capacidad máxima teórica.

### 2.4.3. Indicador gestión residuos

Indicadores para el control de la gestión de residuos tras la ejecución de los desarrollos residenciales e industriales previstos en el municipio: peso de residuo por habitante y año actual y dato según se va ejecutando la revisión del PGOU

| Indicador                              | Actual         |
|--|----------------|
| Generación de residuos sólidos urbanos | 700 Kg/hab/año |

### 2.4.4. Indicador biodiversidad

Indicadores para el control de las zonas protegidas: Superficie de Zona Rural de Especial Protección según el PGOU de 1999 y el previsto por la revisión del PGOU:

| Indicador  | Propuesta de revisión del PGOU | % Respecto Municipio |
|--|--------------------------------|----------------------|
| Superficie de Zona Rural de Especial protección                                    | 9.280.765 m <sup>2</sup>       | 22,12                |
| Superficie propuesta por el PGOU para el Plan de Protección del Valle de Olaberria | 6.000.000 m <sup>2</sup>       | 14,30                |
| Superficie propuesta por el PGOU para el Plan Especial de la regata de Olaberria   | 3.000.000 m <sup>2</sup>       | 7,15                 |
| Superficie total del Término Municipal   |                                | 41.947.788           |

#### 2.4.5. Indicador suelos potencialmente contaminados

Indicadores para el control de los suelos potencialmente contaminados: Superficie actual de suelos potencialmente contaminados y superficie de suelos potencialmente contaminados conforme se vaya ejecutando la Revisión del Plan.

| Indicador  | Actual   |
|--|----------|
| Superficie de emplazamientos que soportan o han soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo | 95,93 ha |

#### 2.4.6. Indicador ruido

Indicadores para el control del ruido: una vez elaborados los mapas de ruido se establecerá el porcentaje de población expuesta a niveles de ruido que superen los objetivos de calidad acústica y las previsiones una vez se ejecuten las mejoras de las infraestructuras de comunicación.

| Indicador  | % |
|--|---|
| Población expuesta a niveles de ruido que superen los objetivos de calidad acústica. |   |

#### 2.4.7. Indicadores sobre movilidad

Indicadores para el control de la movilidad: se controlarán el motivo de los desplazamientos y el modo de realizar los mismos:

| Indicador                         | Año  | Resultado |
|-----------------------------------|------|-----------|
| Desplazamiento por trabajo        | 2003 | 44%       |
| Desplazamiento por Estudios       | 2003 | 16%       |
| Desplazamientos por otros motivos | 2003 | 40%       |

| Indicador                             | Año  | Resultado |
|---------------------------------------|------|-----------|
| Desplazamientos en transporte público | 2003 | 6 %       |
| Desplazamientos en automóvil          | 2003 | 43%       |
| Desplazamiento andando                | 2003 | 44%       |
| Otros modos de desplazamiento         | 2003 | 7%        |

| Indicador                             | Año  | Resultado |
|---------------------------------------|------|-----------|
| Desplazamientos en transporte público | 2003 | 6 %       |
| Desplazamientos en automóvil          | 2003 | 43%       |
| Desplazamiento andando                | 2003 | 44%       |
| Otros modos de desplazamiento         | 2003 | 7%        |

| Indicador   | Año             | Resultado         |
|---|-----------------|-------------------|
| Tiempo medio de desplazamiento por motivos de trabajo                       | 2003            | 14,7 minutos      |
| Conectividad del municipio mediante transporte público: autobús interurbano | 2007            | Varios Municipios |
| Líneas de transporte urbano   | 2013            | 5                 |
| Estaciones de Ferrocarril Renfe en Irun                                     | 2013            | 2                 |
| Estaciones de Ferrocarril Euskotren. Línea Lasarte/Oria - Hendaia           | 2013            | 5                 |
| Red de carriles - Bici actual   | 2013            | 18,9 km.          |
| Red de carril - Bici prevista   | Sin información | 45 km             |

## 2.5. ASPECTOS CON ANÁLISIS DETALLADO POSPUESTO

Se relacionan los aspectos cuyo **análisis detallado** queda **pospuesto** para la fase de desarrollo de los instrumentos de desarrollo del PGOU:

- Problemas de Movilidad durante las obras
- Riesgo de inundación
- Ruido
- Balance de tierras
- Residuos de obras
- Riesgos geotécnicos